



Resolución Directoral Regional

N° 0541 -2023-DRELM

Lima, 14 Abr. 2023

VISTOS: El expediente N° 4049-2023-DRELM, el Informe N° 236-2023-DRELM/DIR-OGPEBTP, el Informe N° 354-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8, literal h) de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, en adelante Ley N.º 28044, señala que la educación peruana se sustenta en ciertos principios, entre ellos, la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura; y en su artículo 13, literal g) precisa que, uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación es la investigación e innovación educativa;

Que, el artículo 79 de la Ley N.º 28044, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad, definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala que esta dirección regional es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 052-2019-MINEDU, se aprobó las bases generales y específicas de los juegos escolares deportivos y paradesportivos – JEDPA, y en su numeral 12.10 establece que: “(...) los Juegos Escolares Deportivos y Paradesportivos (JEDPA), promueven la formación integral de todos los estudiantes del país y buscan transformar la realidad de nuestra escuela, enfatizando los aspectos positivos de

Código : 120423564
Clave : C3C2



la práctica del deporte y fortaleciendo los recursos que ya existen en nuestra convivencia diaria (...);

Que, conforme al literal c) del sub numeral 1.2 de la mencionada norma, la Etapa Regional de los Juegos Deportistas Escolares Nacionales 2019, se desarrolla con los equipos y deportistas ganadores de la etapa UGEL de la categoría "C" de todas las disciplinas deportivas en el año lectivo 2019;

Que, asimismo el numeral 12.9 de las citadas bases, recomienda que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana que realizó la Etapa Regional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019 en Lima Metropolitana y en el marco de sus competencias y facultades podrá emitir Resoluciones Directorales de Felicitación al personal que cumplió con la labor de entrenadores de los estudiantes que hayan ocupado los tres (03) primeros lugares de cada prueba, disciplina y categoría de su correspondiente etapa;

Que, a través del expediente MPT2023-EXT-004049, registrado con fecha 27 de enero de 2023, el profesor Gustavo Miguel Vergaray Chacaltana, identificado con DNI N.º 80019531, solicita el reconocimiento por haber ocupado primer puesto en la Categoría "C" en la disciplina deportiva de fútbol varones, representando a la Institución Educativa N° 1021 "República Federal de Alemania" de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03;

Que, con Informe N° 236-2023-DRELM/DIR-OGPEBTP, de fecha 10 de abril de 2023, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva concluye, entre otros que corresponde emitir una Resolución Directoral de felicitación al profesor Gustavo Miguel Vergaray Chacaltana, identificado con DNI N° 80019531, entrenador de la delegación de fútbol varones de la Categoría "C" de la Institución Educativa N° 1021 "República Federal de Alemania" por haber ocupado el primer lugar en la Etapa Regional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019;

Que, mediante Informe N° 354-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 12 de abril de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio de felicitación al profesor Gustavo Miguel Vergaray Chacaltana, como entrenador de la delegación de fútbol varones en la categoría "C" que ocupó el primer lugar de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos de la Etapa Regional 2019, celebrado en Lima Metropolitana, en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, conforme con el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio respectivo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- FELICITAR a Gustavo Miguel Vergaray Chacaltana, entrenador de la delegación de fútbol varones de la Categoría "C" de la Institución Educativa N° 1021 "República Federal de Alemania" de la UGEL 03, por haber ocupado el primer lugar en la Etapa Regional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2019.

Código : 120423564
Clave : C3C2



ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución y los informes de vistos a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, a la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva y a Gustavo Miguel Vergaray Chacaltana, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/J.OAJ
WJGM/C.EGSA
MLCHV/Abg.

Código : 120423564
Clave : C3C2

